

**SANTIAGO, 07 DE OCTUBRE DE 2021**

**FORMULARIO  
PREGUNTAS Y RESPUESTAS**

**CONCURSO: "ASESORÍA CERTIFICACIÓN DE GESTIÓN LOCAL SOSTENIBLE"**

En concordancia con lo establecido en el numeral 10 de las Bases Técnicas del llamado a postular a Concurso "**asesoría certificación de gestión local sostenible**" publicada el 03 de septiembre de 2021 en el sitio web <https://www.agenciase.org/licitacion-asesoria-certificacion-de-gestion-local-sostenible>", se publican respuestas a las consultas recibidas entre los **días 3 de septiembre de 2021 y 6 de octubre de 2021**.

N°	Pregunta	Respuesta
1	En el numeral 4.1.1 letra c) aparece "El jefe de proyecto del equipo de trabajo deberá tener al menos 6 años de experiencia profesional en los ámbitos c) o d) de este numeral y experiencia comprobable de manejo de equipos". Lo anterior será verificado según el anexo 6. ¿Querrá decir en los ámbitos a) o b) de este numeral?	En el numeral 4.1.1. de las Bases de Concurso, se reemplaza el párrafo relativo a "El jefe de proyecto del equipo de trabajo deberá tener al menos 6 años de experiencia profesional en los ámbitos c) o d) de este numeral y experiencia comprobable de manejo de equipos". Por el siguiente:  "El jefe de proyecto del equipo de trabajo deberá tener al menos 6 años de experiencia profesional en los ámbitos a) o b) de este numeral y experiencia comprobable de manejo de equipos".
2	En el numeral 3.1 relativo a los postulantes. ¿Cómo se acredita que la organización sin fin de lucro postulante realiza investigación y desarrollo de iniciativas de interés público? ¿Se puede	Mediante los documentos solicitados en el 8.1.1 de las bases administrativas, se corrobora el carácter de la institución. Además, con el anexo 5 y 6 se acreditará que el equipo de trabajo realiza actividades de investigación y desarrollo de interés público en la institución que postula.

N°	Pregunta	Respuesta
	adjuntar los estatutos de la organización donde se establece que aquella es una línea de trabajo?	
3	En el caso que se decida postular en Unión Temporal de Proveedores ¿Se debe presentar un documento que formaliza la unión temporal? En tal caso ¿poseen un formato de anexo para aquello? Por otro lado,	<p>Se adiciona a las presentes bases de concurso el numeral <b>8.1.2 Unión Temporal de Proveedores.</b></p> <p><b>8.1.2 Unión Temporal de Proveedores.</b></p> <p>En el caso de que se presente una Unión Temporal de Proveedores, deberá acompañarse lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>i. Copia simple del Acuerdo de Unión Temporal de Proveedores. En idioma español, suscrito por los integrantes de ella o sus representantes legales, de conformidad a lo establecido en el artículo 67 bis del Decreto Supremo N°250, de 9 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N°19.886, en el cual se especifique: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las condiciones de dicha Unión Temporal de Proveedores para efectos de la presentación de la oferta y la adjudicación.</li> <li>• Pacto expreso de la obligación solidaria respecto del cumplimiento de las exigencias que se señalan en las presentes bases, de los contenidos de su oferta y de las normas legales pertinentes.</li> <li>• La designación de un representante común, que será el encargado de mantener las comunicaciones con la Agencia durante la realización de la licitación. En caso de Unión Temporal de Proveedores entre personas chilenas y extranjeras, el representante común deberá tener domicilio en la ciudad de Santiago.</li> </ul> </li> </ol> <p>Sin perjuicio de lo ya expresado, en caso de resultar adjudicado éste, el Acuerdo de Unión Temporal de Proveedores deberá ser otorgado por escritura pública ante notario público chileno. En</p>

Código	FOR-ACHEE-04
Fecha Revisión	07-06-2015
Versión	V.1

N°	Pregunta	Respuesta
		<p>caso que se trate de un instrumento equivalente otorgado en el extranjero, deberá ser autenticada mediante el sistema de apostilla, en caso de suscribirse en un Estado Parte de la Convención de La Haya que suprime la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros o legalizada respecto de los Estados que no fueren parte de ella, de conformidad con las normas legales y reglamentarias pertinentes vigentes a la época de suscripción del contrato.</p> <p>ii. Cada una de las personas naturales o jurídicas integrantes de la Unión Temporal de Proveedores deberá presentar los antecedentes indicados en el numeral 8.1.1. de las presentes Bases Administrativas, según corresponda a su naturaleza jurídica. En caso de que se trate de un instrumento equivalente otorgado en el extranjero, deberá ser autenticada mediante el sistema de apostilla, en caso de suscribirse en un Estado Parte de la Convención de La Haya que suprime la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros o legalizada respecto de los Estados que no fueren parte de ella, de conformidad con las normas legales y reglamentarias pertinentes vigentes a la época de suscripción del contrato.</p> <p>Las causales de inhabilidad para la presentación de ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción del Contrato de Adjudicación establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado y en ese caso corresponderá a todos sus miembros decidir si se continúa con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes partícipes no inhábiles o si desisten de la participación conjunta en esta modalidad.</p> <p>Se debe presentar un anexo por cada una de las personas jurídicas que componen la unión temporal de proveedores.</p>

N°	Pregunta	Respuesta
4	¿cada proveedor debe llenar por separado el Anexo 1 o solo la organización postulante?	En caso de que se presente una unión temporal de proveedores se debe presentar un anexo por cada una de las personas jurídicas que componen la unión temporal de proveedores. Revisar primera publicación de preguntas y respuestas en la cual se complementa en el numeral 8.1.2 sobre la Unión Temporal de Proveedores.
5	¿Hay otro Anexo que deba ser firmado por ambos proveedores?	Anexo 1, 2, 3, 4, 5, 6 ,8, 11
6	En cuanto a los antecedentes que deben de acompañar a la postulación, se requiere que presentemos varios papeles, entre los que se encuentra la última declaración de la renta (Formulario 22 del SII). No tengo claro que una universidad pública tenga que presentar la declaración de la renta..... ¿Qué pasaría si no se presenta este u otro papel que, por ser universidad pública, no se tuviese?	Tal como lo señalan las bases de la convocatoria, en relación con los requisitos administrativos de la organización, deberán presentar todos los antecedentes requeridos en el numeral 8 de las Bases Administrativas, en referente a la letra h) se solicita la última declaración de renta de la organización beneficiaria, correspondiente al Formulario 22 del SII. Por lo cual, el oferente deberá presentar esta declaración de renta o su equivalente para el caso que corresponda a su organización.
7	Escribo pues aún tengo la duda sobre si como organización calificamos con nuestro carácter para poder aplicar al concurso. Somos una ONG en donde según el artículo 4 de los estatutos de nuestra institución se establece que la asociación podrá:  a) Realizar encuentros, seminarios, simposios, cursos y eventos b) Crear y administrar centros de estudio y de investigación, bibliotecas, centros de documentación, base de datos	Efectivamente en base a los documentos solicitados en el 8.1.1 de las bases administrativas, se corrobora el carácter de la institución. En este sentido, según el numeral 3.1 "Postulantes" de las bases técnicas de esta convocatoria, se indica que podrán postular a este concurso, universidades, centros de investigación, organizaciones sin fines de lucro que realicen investigación y desarrollo de iniciativas de interés público nacional y que tengan inscripción en Chile. Lo anterior se verifica con los antecedentes solicitados y en las etapas de control de admisibilidad administrativa y técnica de esta convocatoria  En relación con la admisibilidad administrativa y técnica, corresponde a estas etapas, el control y la verificación del cumplimiento de los

Código	FOR-ACHEE-04
Fecha Revisión	07-06-2015
Versión	V.1

---

N°	Pregunta	Respuesta
	De acuerdo a las bases aparece que el carácter de la organización se verificará según los documentos solicitados en el 8.1.1 de las bases administrativas. ¿Según lo comentado, calificamos?	requisitos para la admisibilidad establecidos en las bases. Debido a que nos encontramos en la etapa de postulación de esta licitación, no es posible responder su consulta, dado a que se requiere verificar en base a los antecedentes antes mencionados y en las etapas que corresponda.